



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sra. Marta Inés Giménez

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. Gustavo H. Barraza

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Raúl Pérez

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORIA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9127/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica del Concejo Deliberante, creada por **Ordenanza n° 7658/07** según detalle obrante en el **Anexo I** de la presente, caratulado **“Organigrama del Concejo Deliberante”**, el cual contiene el esquema funcional y las competencias de las distintas dependencias.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Anexo I de la Ordenanza 7658/07, por el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el Artículo 2° de la Ordenanza 5027/03 de acuerdo a la siguiente redacción:

ARTÍCULO 2°: EL DIGESTO MUNICIPAL funciona dentro de la estructura orgánica del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, y sus funciones son las siguientes:

- a) Confección y actualización del Digesto Municipal Informatizado y de la base de normativa total,
- b) Recopilación de información legislativa nacional y provincial de interés municipal;
- c) Adecuación, supervisión y asesoramiento de la técnica legislativa en la normativa que elabore el Concejo Deliberante;
- d) Asesoramiento en el procedimiento legislativo del Concejo Deliberante;
- f) Elaboración, verificación, certificación de datos del Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el Artículo 3° de la Ordenanza 5027/03 por el siguiente:

ARTÍCULO 3°.- Estará a cargo de un agente municipal con rango de director, capacitado en la materia y especializado en temáticas de digesto, técnica y redacción legislativa; y contará al menos con la asistencia de un (1) empleado administrativo capacitado en informática.-

ARTÍCULO 5°.- SUSTITÚYESE el Artículo 4° de la Ordenanza 5027/03 por el siguiente:

ARTÍCULO 4°.- El funcionamiento del Digesto Municipal contará con asistencia jurídica en lo que fuere necesario, y con la supervisión de la Dirección de Informática del Concejo Deliberante en lo que respecta a la optimización de la utilización de la base de datos.-

ARTÍCULO 6°.- DERÓGANSE los artículos 7° y 8° de la Ordenanza 5027/03.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta

correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2039/11, DE FECHA 2/9/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9127/2011

ORGANIGRAMA CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

PRESIDENCIA / VICE PRESIDENCIA 1° / VICE PRESIDENCIA 2°

(Desempeñadas por un concejal electo a tal fin por sus pares s/procedimiento previsto en Reglamento Interno, con funciones previstas en el mismo)

SECRETARÍA PARLAMENTARIA (a/c de un CONCEJAL hasta inicio gestión 2011-2015)

A - Área: Concejo Deliberante

B.- Dependencia: Presidente del Concejo Deliberante

C.- Designación: Concejo Deliberante

Competencias:

1. Convocar, por orden del Presidente, a las sesiones del Concejo.-
2. Convocar por orden del Presidente a las reuniones plenarios.-
3. Supervisar y refrendar toda documentación emitida.-
4. Implementar la confección y revisión de las actas y proponerlas para su aprobación.-
5. Supervisar la confección del orden del día de acuerdo a las instrucciones de la presidencia.
6. Coordinar las tareas para el funcionamiento de las Direcciones y dependencias a cargo.-
7. Dar lectura, en sesión, a lo que indique el Presidente.-
8. Implementar el archivo patrimonial.-
9. Control y Seguimiento de la Ejecución del Presupuesto del Concejo Deliberante.-
10. Asistir al Concejo Deliberante en lo referente al ingreso de proyectos y dictámenes de Comisiones.-
11. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por el presidente del Concejo.-
12. Despachar las constancias del libro de Actas al Tribunal de Cuentas, según lo prescripto en el artículo 130° de la ley 53.
13. Llevar el archivo del C.D.

D—Áreas Dependientes: Asesorías Generales C.D. y Direcciones

DIRECCIONES:

- I) Administrativa**
- II) Legislativa y de Digesto**
- III) De Informática**

I) Dirección Administrativa:

Tareas y supervisiones a cargo:

1. Registro de Mesa de Entradas y Salidas.-
2. Distribución al/las área/s pertinente/s, de los proyectos, notas y dictámenes entrados.-
3. Elaboración del Boletín de Asuntos Entrados.-
4. Despacho de ordenanzas, resoluciones comunicaciones y declaraciones.-
5. Archivo.-
6. Supervisión del funcionamiento de la secretaría de actas, y de la desgrabación de las reuniones del Cuerpo.
7. Control en la confección y seguimiento de expedientes.-
8. Supervisión de la provisión de suministros, compras y viáticos-
9. Supervisión de las contrataciones.-
10. Diligenciamiento de la necesidades de los Bloques políticos.-
11. Supervisión de correcto funcionamiento de las dependencias del Concejo Deliberante.-
12. Coordinación el personal a su cargo y supervisión de las tareas que este desarrolla.-
13. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.-

Sectores dependientes:

Area de Administración y Despacho

1. Protocolización de ordenanzas, resoluciones, comunicaciones y declaraciones que emite el Concejo.
2. Supervisión del archivo del Concejo Deliberante
3. Emisión y tramitación de pedidos de suministros y órdenes de compra.
4. Registro y seguimiento de contrataciones y viáticos
5. Carga y registro en los sistemas informáticos de seguimiento de expedientes y trámites varios que ingresan y egresan del Concejo
6. Coordinación del flujo de información y expedientes para el Departamento Ejecutivo
7. Supervisión de la actividad de las Mesas de Entradas y Salidas
8. Atención al público e informes
9. Cualquier otra tarea relacionada al área que le sea solicitada por su superior directo.-

II) Dirección Legislativa y de Digesto:

Tareas y supervisiones a cargo

1. Estudio de los expedientes y proyectos ingresados al Cuerpo
2. Elaboración, supervisión y asesoramiento en la redacción de los proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución
3. Supervisión de los proyectos para su tratamiento en las comisiones, en reunión de Labor

Parlamentaria y en Sesión.

4. Supervisión y asesoramiento de la técnica y redacción legislativas
5. Confección de informes técnico-legislativos
6. Estudio de normativa provincial y nacional de injerencia municipal
7. Incorporación, procesamiento, depuración y mantenimiento de datos del Digesto Municipal Informatizado
8. Consolidación normativa del Digesto Municipal
9. Asistencia y colaboración con la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante
10. Supervisión del funcionamiento de las áreas de Comisiones y Legislativa
11. Asistencia al Presidente y concejales que integran las distintas comisiones permanentes y especiales del Concejo Deliberante.
12. Atención de consultas referentes a la Dirección y al Digesto Municipal
13. Coordinación del funcionamiento de las áreas y personal a su cargo, y supervisión de las tareas que este desarrolla.
14. Cualquier otra tarea relacionada con su función, indicada por su superior directo.

Sectores dependientes:

Área de Comisiones:

1. Registro de los expedientes.
2. Convocatoria a los Concejales y participación de las reuniones de comisión.
3. Registro de las reuniones de comisión mediante confección de acta en libro de Actas correspondiente a cada comisión.
4. Estudio de expedientes y elaboración de los informes de comisión.
5. Asistencia a los concejales en todo lo relacionado con el funcionamiento del área.
6. Supervisión de los proyectos para su tratamiento en la comisión de Labor Parlamentaria
7. Cooperación con el Area Legislativa
8. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior

Área Legislativa:

1. Estudio de expedientes y elaboración de informes
2. Redacción de proyectos de ordenanza, declaración, comunicación y resolución
3. Supervisión y asesoramiento de los proyectos para su tratamiento por parte de las comisiones
4. Asesoramiento sobre temáticas legislativas y parlamentarias
5. Cooperación con el área de comisiones.
6. Cooperación para el desarrollo de la Labor Parlamentaria y del Orden del Día de Sesión
7. Asistencia en la carga de datos del Digesto Municipal Informatizado
8. Cualquier otra tarea relativa al área indicada por su superior directo.

III) Dirección de Informática

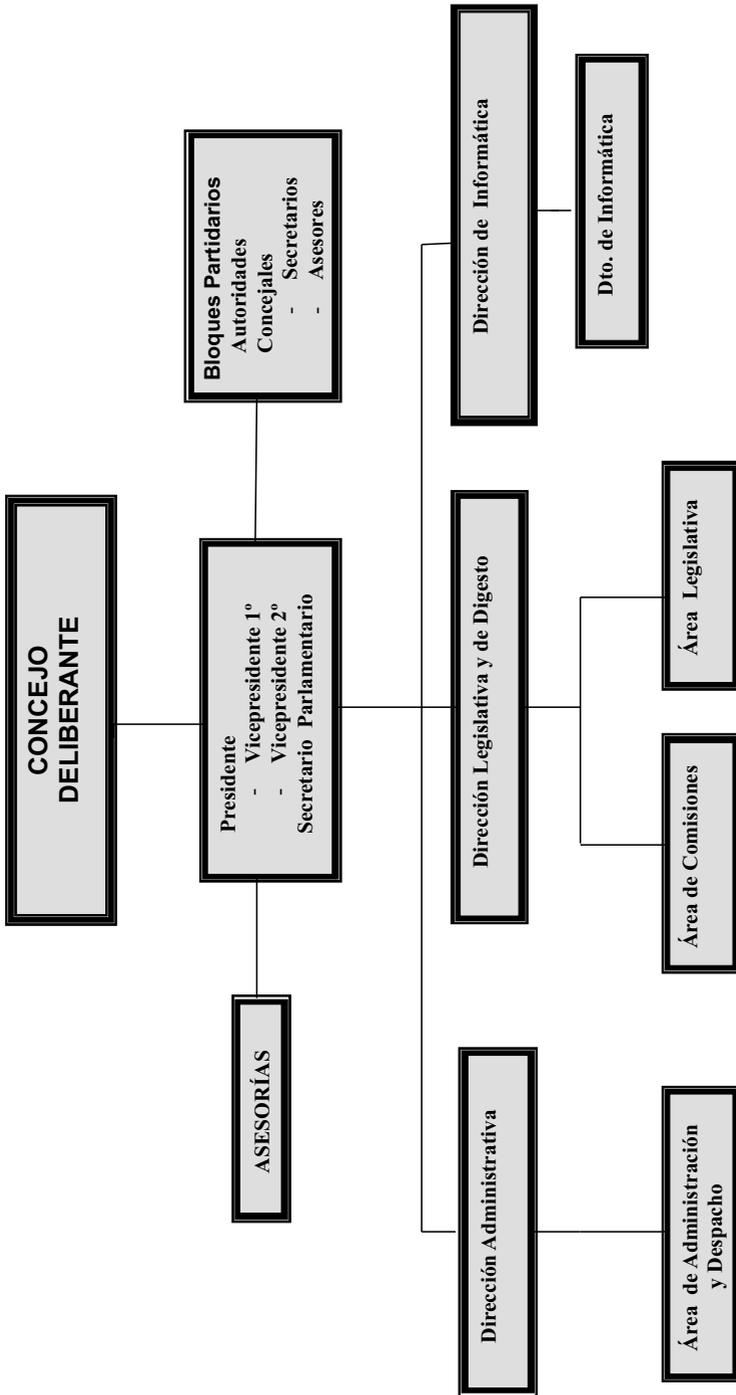
Tareas y supervisiones a su cargo:

1. Tareas técnicas relacionadas con los sistemas y herramientas informáticas en uso y a desarrollar: Lotus Notes, Pecas, Fox Pro, Internet y correo electrónico, etc.-
2. Actualización, desarrollo y mantenimiento de la base de datos Lotus Notes (Digesto Municipal Informatizado) y soporte de compatibilidad con los programas utilizados.-
3. Desarrollo, capacitación y soporte de los sistemas del Proceso Legislativo: Pecas, COMDOC, Fox Pro.
4. Investigación e implementación de tecnologías para el manejo y utilización de herramientas informáticas aplicadas a la tarea legislativa.
5. Instalación y mantenimiento del hardware y software utilizados en el Concejo
6. Instalación, supervisión y mantenimiento de los servidores del Concejo Deliberante.-
7. Elaboración, administración y soporte de los sistemas de comunicación de datos y sus formatos dentro del proceso legislativo.
8. Administración de la Red del Concejo Deliberante y su conexión con la red municipal.
9. Cumplir con cualquier otra tarea relacionada con su función, que le sea indicada por su superior directo.-

Sector dependiente:

Departamento de Informática

1. Tareas técnicas relacionadas con los sistemas informáticos utilizados.
2. Asistencia para el mantenimiento y utilización de la base de datos del Digesto Municipal, instalado sobre Lotus Notes.
3. Asistencia para la utilización de los sistemas del proceso legislativo.
4. Asistencia para el funcionamiento de las redes del Concejo Deliberante.
5. Asistencia para el mantenimiento de los servidores y equipos de informática de los sectores administrativos y de los Bloques.
6. Operación del software y consola para grabación de las sesiones públicas del CD.
7. Cumplir con cualquier otra tarea relacionada a esta área que le sea indicada por su superior directo.



ORDENANZA N° 9128/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado "**Subdivisión Integral Chacra 26**" cuyo apoderado es Fernando Raúl Vienna, sito en Remanente Mitad NE y parte de la Fracción C, NC 15-21-91-4579 y NC 15-21-91-3580, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por el Biólogo y Máster en Ingeniería Ambiental Horacio R. Botta y el Lic. en Ciencias Geológicas Jorge Lara.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2040/11, DE FECHA 2/9/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9128/2011



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

San Martín de los Andes, de de 2011.-

RESOLUCION CONJUNTA

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°/ 11.-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 674 / 10 caratulado "SUBDIVISIÓN CHACRA 26", Fernando Vienna, localizado en Remanente Mitad NE y parte de la Fracción C NC 15-21-91-4579 y NC 15-21-91-3580, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Licenciado Horacio Botta,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 6 a 9 constan los Formularios FOPAB y CEPIA presentados por el Proponente.

Que a fojas 10 a 28 consta el relevamiento de prefactibilidad ambiental, presentado por el Biólogo Javier Urbanski, como una primera etapa de aproximación del Proyecto a desarrollar.

Que, a fojas 103/104 consta la Ordenanza N° 8971/11 en la cuál constan los Ordenadores Urbanísticos del proyecto de urbanización.

Que, a fojas 107 consta la calificación de impacto emitida por la U.T.G.A calificando al proyecto de Alto Impacto debiendo el Proponente realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Que, a fojas 113 a 290 consta el Estudio de Impacto Ambiental realizado por el Lic. Horacio Botta.

Que, a fojas 260 la Cooperativa de Agua de SMAndes, otorga la factibilidad de conexión, previa presentación de un Proyecto Ejecutivo para las obras necesarias.

Que, a fojas 287 consta la factibilidad del EPEN.

Que, a fojas 291 a 316 consta el Estudio Tratamiento de Efluentes, realizado por el Lic. Horacio Botta.

Que, a fojas 319 a 320 consta la Notificación de Ampliación de Información al EIA emitida por la U.T.G.A.

Que, a fojas 321 a 337 consta la ampliación de información solicitada por la U.T.G.A y presentada por el Lic. Horacio Botta.

Que, a fojas 338 a 339 consta la ampliación a la información presentada por el Lic. Horacio Botta.

Que, a fojas 340 a 359 consta la presentación de la documentación ampliatoria al EIA presentada por el Consultor Ambiental Botta.

Que, a fojas 361 consta el Visado del Organismo de Control Municipal del Tratamiento de Efluentes Cloacales,

Que, a fojas 363 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándolo factible ambientalmente el emprendimiento,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

1- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

2- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "SUBDIVISIÓN CHACRA 26", Fernando Vienna, localizado en Remanente Mitad NE y parte de la Fracción C NC 15-21-91-4579 y NC 15-21-91-3580, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por el Licenciado Horacio Botta, cito en el Expediente N° 05000 – 674 / 10.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 674 / 10 donde consta el Estudio de Impacto Ambiental realizado por el Lic. Horacio Botta, documentación ampliatoria; resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Fase Construcción

Remoción de suelo vegetal y mineral / Mezcla de horizontes de suelo (X1)

- ▯ Utilizar Sendas Existentes. Se buscará aprovechar los caminos existentes en el emprendimiento
- ▯ Minimizar el número y longitud de los caminos en el emprendimiento.
- ▯ Minimizar el ancho del camino y el área alterada durante la construcción.
- ▯ Minimizar la pendiente del camino. Máximo 12 % o menos.
- ▯ Balancear corte y relleno y minimizar corte de árboles
- ▯ Cortes $\frac{3}{4}$ a: 1 y rellenos $1 \frac{1}{2}$: 1

1. Fase de Limpieza: Delimitación del trazado, limpieza de herbáceas. Comprende las acciones de delimitar el área de trabajo, limpieza de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas.

2. Fase Pionera: Excavación y llenado de la pendiente para establecer la línea central y el perfil aproximado. Movimientos de suelos, análisis y acomodamiento de piedras sueltas en el caso que las hubiere, corte y relleno.

3. Fase Construcción: Perfil final y geometría del camino, construcción de drenajes. Ajustar a la planificación inicial y realizar los drenajes.

4. Fase Superficial: Compactación, revegetación y modelación de la pendiente. Aplicación de medidas de mitigación, aterrazamiento, atenuación de la pendiente de los taludes y revegetación. Durante la construcción de los caminos se preverá una limpieza parcial del terreno, en donde solamente se intervendrá

la superficie ocupada por la traza del mismo.

Remoción del estrato vegetal (X2)

1. Cumplir en los casos en que correspondiere a la categoría de arbolado urbano, según lo establecido en la legislación vigente.
2. Realizar el arbolado sobre las veredas de las calles que se ceden a fin de paliar el déficit de especies arbóreas en el predio.
3. Evitar la acumulación del material producto del desmalezado dentro del predio.
4. Marcar los escasos árboles a proteger en el lote por medio de barreras físicas, durante el proceso de construcción.
5. Preparar un plan de parquización para proteger el lugar. La remoción de árboles debe considerarse un impacto negativo inevitable y significativo.

Afectación de la estructura del suelo. Remoción del suelo vegetal y mineral.(X3)

1. Realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los proyectos correspondientes de caminería y obras particulares.
2. Trasladar el material excedente, en caso de ser necesario, a un vertedero autorizado y por un medio también autorizado.
3. Aprovechar la mayor cantidad de material orgánico dentro del mismo predio.
4. Compactar las subrasantes de las calles y demás elementos siguiendo las recomendaciones de las mejores prácticas.
5. Incluir, dimensionándolas correctamente, las obras de canalización de los escurrimientos superficiales: cunetas y alcantarillas, dotar a la calzada de un abovedamiento suficiente a fin de derivar las aguas hacia las cunetas.
6. Proteger el área buffer del arroyo. La implementación de buenas prácticas ambientales reducirán los procesos erosivos a niveles de mediana significancia.

Desestabilización de taludes. Construcción de caminos y residencias(X4)

1. Aplicar medidas de contención de taludes.
2. Aplicar un control y mantenimiento frecuente del estado de las cunetas, alcantarillas, como así también de los drenajes naturales tanto en el área de la urbanización como aguas arriba de la misma.
3. Nivelar las pendientes afectadas, con técnicas de bioingeniería.
4. El diseño y la construcción deben estar de acuerdo con las recomendaciones de la normativa vigente. Las fundaciones deben cumplir con las recomendaciones geotécnicas. La utilización de las medidas de mitigación permitirá cambios sustanciales en los caminos, cruces de arroyos, permitiendo un mejor diseño y construcción de los mismos.

Alteración del hábitat faunístico.(X5)

1. Mantener el corredor del arroyo, cuidando sus riberas y las áreas buffer asociadas.

Dispersión del material particulado. (X6)

1. Aplicar riego para mantener húmedo el terreno, en caso de que el movimiento de tierras se realice durante la época seca.
2. Colocar un sistema de corta vientos que atrape las partículas en caso de que el viento sea fuerte y los riegos no sean una medida completamente efectiva.
3. Cubrir los camiones que salgan del área del proyecto cargando material excedente. Igualmente todos los camiones que trasladen materiales al sitio del emprendimiento deberán hacerlo con su carga cubierta.
4. El transporte de material que pueda generar material particulado deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
5. Para reducir las emisiones de PM10 durante la construcción, se deben implementar las siguientes medidas:
 1. Colocar cercos rodeando el área de construcción.
 2. Instalar medidas para controlar la erosión.
 3. Revegetar las áreas alteradas tan rápido como sea posible. Limitar el área sujeta a excavación u otras construcciones a solo una vez.
 4. Limitar el tráfico a 30 km/h en la zona de trabajo.

Etapa Constructiva.

Ruidos y Vibraciones (X7)

1. Operar solamente con equipos que tenga el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
2. Trabajar únicamente en horario diurno.
3. Respetar los parámetros vigentes en la normativa para el control del ruido. Dicha norma indica niveles de presión sonora inferior a 55 dB (A).
4. Preparar una agenda de utilización de equipamiento pesado y difundir a los vecinos del lugar.
5. Ubicar los equipos en áreas que no afecten a residentes.

Etapa Constructiva. Contaminación de aguas (X8)

1. Manejar las aguas residuales por medio de cabinas sanitarias. Una cabina sanitaria cada veinte operarios.
2. Alquilar dichas cabinas a una empresa autorizada.
3. Exigir a la compañía proveedora de las cabinas que brinde el servicio de limpieza periódica de éstas.

Etapa Constructiva. Contaminación Residuos Sólidos (X9)

1. Evitar el derrame de aceites o combustibles en el suelo o cualquier otro producto químico.
2. Designar un sitio cerca al acceso para realizar allí el depósito temporal de los desechos y escombros de construcción.
3. Todas las materias primas deben ser debidamente acopiadas de manera tal de evitar volcados y voladuras.

Afectación del agua superficial (X10)

1. Desafectar el área del arroyo. Se deberá marcar la zona de protección primaria (10 metros) desde el cauce del mismo.
2. Proteger como espacio verde.
3. No alterar el cauce, proteger los ejemplares arbóreos.
4. No alterar el área de protección primaria.

Eta Constructiva. Riesgos de Accidentes (X11)

1. Colocar señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos. Señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento. Identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
2. Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
3. Capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
4. El cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
5. La contratación de un servicio externo de medicina del trabajo, (en ambas etapas: constructiva y operativa) tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.

Impermeabilización. Incremento agua superficial (X12)

1. Desarrollar la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
2. Controlar la generación de agua en la fuente. La clave para restaurar las condiciones del predesarrollo, es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente. No al final de línea (end of pipe) que no lo permite.
3. Utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo grava, que permitan una apariencia natural.
4. Preservar el drenaje natural. La protección del drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, filtrando los contaminantes.
5. Evitar la impermeabilización innecesaria. Se debe realizar una planificación cuidadosa del proyecto constructivo.
6. Permitir la Infiltración perimetral alrededor de las viviendas.
7. Recolectar e Infiltrar el agua de los techos proponiendo canchales y zanjas de infiltración.

Eta Operativa. Contaminación por efluentes cloacales(X14)

1. Diseñar los sistemas de tratamiento cumpliendo las recomendaciones estipuladas en el trabajo.
2. Asegurar que los sistemas tratamiento funcione correctamente, además se deberá verificar que no existan fugas al suelo y que se cumplan los parámetros establecidos en la normativa vigente y en el plan de monitoreo.
3. Mantener espacio buffer definido en los Arroyos, a los efectos de favorecer la absorción de nutrientes.
4. Cumplir con los requerimientos de diseño, construcción y operación.
5. Cumplir con la regulación vigente.

Etapa Operativa. Contaminación por residuos sólidos.(X15)

1. Solicitar el servicio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Etapa Operativa. Paisaje. Afectación Perceptual integral.(X16)

1. El proyecto propuesto es compatible con los objetivos y políticas planteadas para el lugar.
2. Para maximizar la protección del sitio, la arquitectura que conforma los estándares del emprendimiento deben contemplar lo siguiente:
 1. El estilo de la arquitectura debe complementarse con el paisaje natural.
 2. Los diseños deben ser articulados para evitar apariencias no deseadas.
 3. Tamaño, escala, textura, altura, materiales de construcción, luz y otros rasgos de la estructura propuesta deben estar visualmente subordinados al paisaje y deben tener bajo contraste con este.
 4. Construcción típica del lugar y adaptación a las formas del medio.
 5. El plan de parquización debe ser cuidadosamente presentado para balancear las vistas.

Etapa Operativa. Incremento del tráfico.(X20)

1. Señalizar el lugar.
2. Mejorar el acceso, ampliando la calle de acceso.
3. Solicitar servidumbres de paso del predio vecino para mejorar la accesibilidad.
4. Solicitar el servicio del transporte urbano de colectivos.

Contingencias. Eventuales incendios(X21)

1. Realizar con el Servicio de Bomberos local un plan de reducción de riesgo.
2. Contar con los elementos básicos de lucha contra el fuego (Herramientas manuales, equipos de agua, carros cisterna, bocas de incendio).
3. El almacenaje de hidrocarburos deberá realizarse en tanques perfectamente identificados.
4. Se deberán diseñar y aplicar sistemas eficientes contra incendio en las instalaciones / edificios. Los espacios techados con personal permanente o temporario deberán tener detectores de humo, y se deberá contar con un sistema contra incendio adecuado.
5. Las tomas de incendio estarán ubicadas en puntos estratégicos dentro del fraccionamiento y deberán estar contempladas al momento de la realización del proyecto de provisión de agua potable.
6. Durante la etapa de construcción se pondrá especial énfasis en la prevención de incendios estableciendo sitios específicos y seguros para hacer fuego y se tomarán todos los recaudos preventivos necesarios durante la utilización de elementos productores de chispas, tales como soldaduras, esmeriles y sierras para corte de metales.

Artículo 3º.- Aprobar, las medidas ambientales inherentes a la conducción de los drenajes internos (colectores general de pluviales y cursos temporales), mediante la utilización de canales de drenaje y absorción utilizando gramíneas (césped), acequias, áreas buffer sobre el arroyo principal y canales de

drenaje en la caminería. Estas obras deberán estar materializadas al momento de la cesión al Dominio Público de las calles, espacios verdes, etc.

Artículo 4º.- Se toma como referencia el Plano Parcelario obrante a fojas 81, que establece una superficie mínima de 600m² según Orza N° 8971/11, estableciendo una disminución de hasta el 10% de la superficie en no más del 15% del total de parcelas en aquellos lotes implantados en condiciones especiales como cul de sac.

Artículo 5º.- Presentar como condición *sine qua non*, previo a la Aprobación del Plano Final de Mensura, los Proyectos Aprobados por los Entes prestatarios de EPEN y Coop. de Agua Potable.

Artículo 6 º.- La presente **Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de mensura.**

Artículo 7º.- Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
Caducidad de la Declaración Ambiental.

Artículo 8 º.- De forma.

ORDENANZA N° 9129/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2011 en la suma de un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos veintisiete pesos con 20/100 (\$1.741.227,20) según el siguiente detalle:

RECURSOS

Regalías Fondo Ley 2615	\$	641.227,20
Otras Transferencias	\$	1.100.000,00

TOTAL RECURSOS: \$ **1.741.227,20**

EGRESOS

Programa		
Desarrollo y Promoción Municipal Ley 2615 Artº 5º	\$	641.227,20
Secretaría de Economía y Hacienda	\$	1.100.000,00
Deudas Ejercicio vencido		

TOTAL EGRESOS: \$ **1.741.227,20**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2041/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9130/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término al Sr. Albornoz Sánchez Pedro René para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro “despensa” en el inmueble sito en el lote 13, Manzana 6, Chacra 4, Área Mixta.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la presente licencia comercial tiene una *vigencia improrrogable de 90 días corridos a partir del momento que el Departamento Ejecutivo dicte la respectiva Disposición*, durante cuyo lapso el titular de la licencia deberá:

1. materializar la construcción de un sanitario de uso exclusivo para el local comercial; y
2. presentar planos de Relevamiento de Hecho Existente de todo lo construido en el lote, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización solo tendrá efecto una vez que la Dirección de Rentas dicte la respectiva disposición y la notifique al Sr. Albornoz.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2042/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9131/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender una **licencia comercial a término**, con vigencia hasta el **15 de marzo de 2012**, a favor de la Sra. Laura Tarquini para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro “Farmacia” en el inmueble sito en Av. San Martín 775.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que durante el plazo previsto en el artículo 1° el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial deberán:

1. Obtener la aprobación de los planos conforme a obra
2. Obtener el certificado final de obra
3. Haber finalizado los trámites de englobamiento de los lotes 15-20-063-4112-0000 y 15-20-063-4213-0000

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2043/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9132/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1912/11*, dictado *ad referendum*, el 12 de agosto de 2011, que extiende la vigencia de la *Ordenanza C.D. n° 9032/11*, prorrogada mediante las *Ordenanzas C.D. n° 9076/11* y *9108/11*, hasta el 30 de septiembre de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2044/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9133/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a liquidar un total de doscientas treinta y una y media (231, 5) horas extras al 50% y ciento ochenta (180) horas extras al 100% trabajadas por el agente municipal Correa Juan Carlos, Legajo N° 658, previo a asumir sus nuevas responsabilidades como jefe el 1° de octubre de 2009, **exceptuándolo del tope previsto por el Artículo 23, Anexo II, Ordenanza C. D. n° 6327/05 Estatuto del Empleado Municipal – Remuneraciones.-**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2045/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9134/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1774/11*, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante con fecha 22 de julio de 2011, mediante el cual se reintegra al Dr. Alfredo Aguirre Villagra, un importe de pesos dos mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta centavos (\$2.638,50.-) por los gastos de diligenciamiento ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén, oficios, fotocopias, Tasa de Justicia y envíos por correo originados en las ejecuciones fiscales oportunamente encomendadas por el Municipio y correspondientes a los períodos de marzo a diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2046/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9135/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso al trámite de Visado Previo del proyecto “Caballerizas Comunitarias C° La Horqueta”, localizado en el Lote 69 – A – Lote 1, NC 15-20-040-5545, en la base del Cerro Chapelco, *Área de Reserva*, patrocinado por el M.M.O. Silvio Fuentes y la M.M.O. Mariela Salanova de la Dirección de Proyectos y Facilidades Turísticas dependiente de la Dirección General de Inversiones Turísticas, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Desarrollo Territorial, Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2047/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9136/11**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público el Lote Y que es parte de la calle Tte. Cnel. Pérez y ochava, con una superficie de 506.85m², según plano de mensura Expediente 2756-5775/94.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes para inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación del dominio público y darle primera inscripción a los Lotes 1, 2 y 3 de la Quinta Urbana 2B.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2048/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9137/11**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a suscribir los *Contratos de Mutuo* para el otorgamiento, en el marco de la **Ordenanza 8389/09 Fondo de Emprendimientos Productivos y de Servicios**, de los créditos municipales a los siguientes solicitantes y por los montos, que a continuación se consignan:

Expte n°	Titular	Emprendimiento	Monto
05000-383/11	Cristian Gabriel Colaone DNI 21.114.787	Servicio de Filmación y Fotografía "La Bruja"	\$7.400,84
05000-384/11	Pedro D Gogoy Courole DNI 10.127.387	Mama Ganso	\$ 26.360.-
05000-385/11	María Inés Hainard DNI 32.518.186	"Arte en vidrio y Mosaico"	\$4687,40.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE en el marco de la Emergencia Económica por la erupción del volcán Puyehue - Cordón Caulle, un plazo de 12 meses para el recupero de los créditos otorgados, a partir de la efectiva acreditación de los mismos en las cuentas de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO 2049/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9138/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra “Red de distribución eléctrica y alumbrado público” en el Plan de las 108 Viviendas de la Chacra 30, loteo de carácter social y “autoconstrucción asistida”, la que será llevada adelante por el EPEN bajo la modalidad de tendido aéreo.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que previo a su ejecución, el EPEN deberá presentar ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable el *Proyecto Ejecutivo* de la obra, contemplando el cumplimiento de todos los parámetros de seguridad requeridos según normativa vigente, así como las medidas de mitigación necesarias a fin de disminuir el impacto visual generado.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO 2050/11, DE FECHA 2/9/2011.

ORDENANZA N° 9139/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en la *Ordenanza C.D. 6698/2006, Anexo I - Reglamento General de Compras y Contrataciones*, el sub inciso s) del *Artículo 3°, inciso 2*, por el siguiente:

“s) La adquisición de combustibles destinados al parque automotor municipal hasta un tope semanal de 6.000 litros, a distribuir por el Departamento de Compras según las necesidades municipales y de acuerdo a la disponibilidad de suministro de los expendedores locales”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2064/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9140/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

CAPÍTULO I

De La Revocatoria de Mandato

ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTASE por la presente el derecho del electorado municipal de ejercer la *Revocatoria de mandato* de todos los cargos de elección popular, en el marco de lo establecido en el *Título XI - Capítulo II* de la *Carta Orgánica Municipal*.-

ARTÍCULO 2°.- CANTIDAD DE FIRMAS: El pedido de *Revocatoria* deberá contar con el aval de al menos el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los miembros que forman el cuerpo electoral municipal que efectivamente hayan sufragado en el último acto eleccionario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: Las firmas deben estar debidamente autenticadas por autoridad pública. A los fines de esta Ordenanza se entiende por Autoridad Pública a: Juez Administrativo de Faltas, Defensor del Pueblo y del Ambiente, Contralor Municipal, Procurador General Municipal, Escribano Público y Juez de Paz. En estos dos últimos casos el elector correrá con los gastos que demande la autenticación de la firma.-

ARTÍCULO 4°.- PETICIÓN DE REVOCATORIA:

La petición de **Revocatoria de mandato** contendrá los siguientes datos:

1. Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y firma de los electores.
2. Nombre, apellido y cargo electivo del funcionario al que se pretende revocar el mandato
3. Fecha de asunción efectiva en el cargo del funcionario cuestionado.
4. Señalar exhaustivamente cada una de las circunstancias fácticas y jurídicas en que fundamentan la petición.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN: Reunidas las firmas necesarias, la petición de **Revocatoria** será presentada ante la Junta Electoral Municipal, quien dentro de los diez (10) días hábiles, prorrogables por resolución fundada, se abocará a:

1. verificar la calidad de elector de los firmantes hasta alcanzar el porcentaje previsto en el artículo 2° de la presente; y
2. comprobar:
 - a) el cumplimiento de las formalidades exigidas en la presente;
 - b) que los hechos invocados encuadren en las causales de revocatoria enumeradas en el **Artículo 179** de la **Carta Orgánica Municipal**;
 - c) y lo previsto en el **Artículo 9°** de la presente.

Cumplidas estas instancias, la Junta Electoral declarará la admisibilidad del pedido de **Revocatoria de Mandato** presentado.-

ARTÍCULO 6°.- DESCARGO DEL FUNCIONARIO: Declarada la admisibilidad, la Junta Electoral Municipal correrá vista a la autoridad involucrada en el pedido de revocatoria, para que en el término de diez (10) días hábiles efectúe su descargo ante la mencionada Junta, vencido el cual se continuará con el procedimiento.-

CAPÍTULO II

Del Referéndum de Revocatoria

ARTÍCULO 7°.- CONVOCATORIA: Presentado el descargo o vencido el término establecido en el artículo anterior, la Junta Electoral Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles, convocará a **Referéndum de Revocatoria de mandato**, que será de carácter obligatorio, para definir la continuidad o remoción de la autoridad o autoridades en cuestión, debiendo realizarse el mismo en un plazo de sesenta (60) días corridos. La resolución de convocatoria contendrá como anexo el descargo que hubiere presentado la autoridad cuestionada.-

ARTÍCULO 8°.- PUBLICIDAD: La Resolución de la Junta Electoral Municipal que decida sobre la admisibilidad del pedido de **Revocatoria de mandato** y la que fije la convocatoria a **Referéndum de Revocatoria de mandato** serán publicadas en el *Boletín Oficial Municipal* y en por lo menos dos (2) diarios de amplia circulación en la ciudad, con una anticipación de 50 días corridos a la fecha del **Referéndum**.

ARTÍCULO 9°.- PLAZO: El **Referéndum de Revocatoria** no podrá celebrarse faltando menos de seis (6) meses para la finalización del mandato que se pretende revocar.-

ARTÍCULO 10.- FISCALES DE MESA: Tanto los electores que presentan la petición de **Revocatoria de mandato** como los partidos políticos acreditados en la localidad, pueden designar fiscales de mesa para el escrutinio.-

ARTÍCULO 11.- PROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA: Si en el **Referéndum de Revocatoria de mandato** votare al menos el sesenta por ciento (60%) del padrón de la última elección de autoridades municipales y la opción por la revocatoria del mandato hubiere obtenido

el apoyo de la simple mayoría de los votos emitidos, la autoridad, luego del escrutinio definitivo, quedará separada de su cargo. En dicho caso, se habilitarán los mecanismos previstos para el reemplazo de la autoridad removida y asumirá su cargo quien legalmente deba suplantarla.-

ARTÍCULO 12.- IMPROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA: Si en el *Referéndum de Revocatoria de mandato* no votare al menos el sesenta por ciento (60%) del padrón de la última elección de autoridades municipales, o la opción por la *Revocatoria de mandato* no hubiere obtenido el apoyo de la simple mayoría de los votos emitidos, la autoridad permanecerá en su cargo, quedando inhabilitada la presentación de una nueva petición de *Revocatoria de mandato* por las mismas causales referidas a idénticos hechos, hacia la misma autoridad.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2065/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9141/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre de 2011 **la vigencia de la Ordenanza 9089/11** por la cual se suspende la aplicación de las sanciones y multas previstas en los *artículos 5°, 6° y 7°* de la *Ordenanza 3164/99* y del *Artículo 46 del Código de Faltas*, por la captura de un animal (bovino, equino, ovino, caprino, porcino) que se movيلة o se encuentre sin custodia o supervisión de sus dueños, en espacios de dominio público o privado municipal o inmuebles de particulares, en el marco de la *Emergencia Agropecuaria* dispuesta por *Decreto Provincial n° 1130/11*; se mantiene la obligatoriedad de cumplimiento de las demás exigencias para la acreditación de propiedad de los animales prevista en la normativa vigente; y se dispone efectuar, *por Secretaría de Economía y Hacienda*, la previsión presupuestaria para hacer frente a los gastos de alimentación de los animales capturados durante la vigencia del decreto municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2066/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9142/11**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 2° de la *Ordenanza N° 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes*, por el siguiente:

“Artículo 2°: FÍJASE el valor del canon correspondiente a la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, previsto en la Cláusula 4° del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por Ordenanza 3600/00, en la suma de Pesos Cuatro con doce centavos (\$4,12) desde el 1° de junio de 2011.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el artículo 3° de la *Ordenanza N° 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes*, por el siguiente:

“Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento. Ejecutivo Municipal a iniciar la revisión del contrato de concesión en el marco de los términos establecidos en el acta- acuerdo suscripta entre el Organismo de Control y el Concesionario. Hasta que se concluya y apruebe previamente por el Concejo Deliberante la mencionada revisión contractual, será aplicable el Régimen Tarifario que figura en el Anexo I de la presente.”

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el artículo 12° del *Anexo I* de la *Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes* por el siguiente:

*“Artículo 12°: Las tarifas señaladas en todos los artículos del presente régimen tarifario retribuyen los costos de operación, mantenimiento e inversiones a cargo de La Cooperativa y, parcialmente, las inversiones que realice el Municipio.
Queda exceptuada del pago de la T2 el cargo establecido en el artículo 32°.*

Las tarifas indicadas en cada artículo son las correspondientes a la sumatoria de los conceptos arriba detallados y su producido deberá ser distribuido conforme se indica en la siguiente tabla:

AÑO	2011	2012	2013 en adelante
T2	08,0%	11,0%	13,0%
T1	92,0%	89,0%	87,0%

1) Los fondos originados en la T1 serán destinados a la cobertura de los costos de operación, mantenimiento e inversiones a cargo de La Cooperativa.

2) Los fondos originados en la T2 deberán ser transferidos por la misma al “Fondo de Inversiones creado por la Municipalidad en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su facturación. *Esta transferencia queda suspendida hasta el 31/12/2011 período durante el cual, los fondos originados en la T2 tendrán igual destino que los fondos originados en la T1.

Las inversiones proyectadas para los años 2011 y 2012, que deberá ejecutar y afrontar La Cooperativa con los fondos originados en la TI, son las identificadas en la siguiente Tabla:

Agua	Monto	Año 2011	Año 2012
Cisterna B ^o Alihuen	240.000	120.000	120.000
Faldeos 1	14.500	14.500	
Chacra 28	7.500		7.500
Cantera	12.500		12.500
Maitenes 1 y 2	16.500		16.500
Radales	3.250		3.250
Chacra 30	3.250		3.250
Vega San Martín	5.250		5.250
Total Agua	302.750	134.500	168.250
Saneamiento			
Redes Colectoras			
Bocas de Registro	14.000		14.000
Adquisición volquetes	4.500		4.500
Oficina Técnica PTEI	20.000		20.000
Total Saneamiento	38.500		38.500
Total Agua + Saneamiento	341.250	134.500	206.750

Inversiones Proyectadas Años 2011 y 2012 Valores a Marzo 2011

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE el artículo 16º del Anexo I de la Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes, por el siguiente:

“Artículo 16º: Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el Artículo 17, correspondiente a su categoría.

El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir del 1º de septiembre de 2011, se fija en:

- Servicio de Agua: \$ 1,19

- Servicio de Agua más Cloacas \$ 2,58

El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17.”

ARTÍCULO 5º.- SUSTITÚYESE el artículo 21º del Anexo I de la Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los

Andes, por el siguiente:

“Artículo 21°: Efluentes Provenientes de Otra Fuente. Cuando en un inmueble se utilizare agua no provista por el Concesionario pero se desagüen efluentes a la red operada por el Concesionario, dicho servicio se facturará en consideración al volumen de efluentes vertidos multiplicados por una tarifa para el m³ igual a \$3,995, siendo de aplicación para la determinación del Mínimo a Facturar el Artículo 14 del presente Régimen Tarifario, debiendo procederse a la medición de los volúmenes descargados. El Concesionario podrá acordar con el Usuario una forma de valoración de los efluentes vertidos, cuando la medición resulte de dificultosa realización o de alto costo. En este último caso deberá mediar la aprobación del Organismo de Control Municipal.”

ARTÍCULO 6°.- SUSPÉNDESE la aplicación del **artículo 30° Cargo o Tarifa Áreas Especiales** del **Anexo I** de la **Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes** hasta tanto se formule una nueva tarifa.-

ARTÍCULO 7°.- SUSTITÚYESE el **artículo 31** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes** por el siguiente:

“ARTÍCULO 31: Cargo por Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento Cerro Chapelco. Fijase como Cargo en concepto de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento Cerro Chapelco, un valor mensual equivalente a:

$$CPC = CT * PMA$$

Donde:

CPC= Es el Cargo Mensual en concepto de la Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento Cerro Chapelco

CT= Coeficiente Temporada

PMA = Es el precio medio del agua definido en artículo 16°

VALORES de CT:

33379: Aplicable desde el 20 de Junio al 20 de Setiembre de cada año

14740: Aplicable desde el 1 de Enero al 19 de Junio y desde el 21 de Setiembre al 31 de Diciembre de cada año.”

ARTÍCULO 8°.- INCORPÓRASE como **artículo 32** del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes** el siguiente texto:

“ARTÍCULO 32: Prorrateo. Dispónese el prorrateo del Cargo fijado en el artículo anterior, el que será abonada por los usuarios de los servicios de la Planta de Tratamiento Cerro

Chapelco acorde a la siguiente distribución porcentual, calculada en base a las instalaciones existentes y a los caudales estimados en el diseño hidráulico del sistema:

NIEVES DEL CHAPELCO S.A. 96.9 %

CLUBLACAR 2.0%

CLUB CASMA 0.5%

LOSTECHOS S.A. 0.5%

D.P.V. 0.1%

ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE como *artículo 33* al **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes** el siguiente texto:

“ARTÍCULO 33: Modificación de distribución porcentual. Facúltase al Organismo de Control Municipal a modificar, ad referendum del Concejo Deliberante, la distribución porcentual prevista en el artículo anterior, utilizando el mismo criterio de cálculo, en los casos en que se produzcan cambios por nuevas construcciones o modificaciones en la infraestructura existente.”

ARTÍCULO 10.- INCORPÓRASE como *artículo 34* al **Anexo I** de la **Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes**, el siguiente texto:

“Artículo 34°: Otros Cargos

Todo Cargo a los Usuarios no contemplado específicamente en el presente Régimen Tarifario será resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a lo recomendado por el Organismo de Control Municipal y con la previa aprobación del Concejo Deliberante, de oficio o a pedido fundado del Concesionario. El Organismo de Control Municipal deberá resolver dicho pedido en un plazo no mayor de sesenta (60) días, vencido el cual sin que medie contestación expresa de su parte, se considerará rechazado.”

ARTÍCULO 11.- DERÓGANSE las **Ordenanzas N° 5505/04, 5957/04, 6701/06, 6957/06, 7005/07, 8964/11** y el **artículo 3°** y **Anexo I** de la **Ordenanza 2569/97.-**

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2067/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9143/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a favor del Sr. *Juan Carlos Aguilera Hidalgo*, DNI 18.779.853, por la deuda en concepto de *Derechos de Edificación y Carpeta Técnica* por la construcción de una vivienda sita en calle Santa Fe N° 655 en el Lote 9 de la Manzana O, NC 15-21-048-7613-0000 del Barrio San Fernando, consistente en cuotas mensuales que no superen los ciento cincuenta pesos (\$150.-) por todo concepto.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Hacienda la notificación de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2068/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9144/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1086/11* de fecha 6 de mayo de 2011 mediante el cual se aprueba la compra directa de los ítem N° 23 y N° 24 (modificados) de la *Licitación Pública N° 02/11* al proveedor Carlos Fabián González, CUIT N° 20-17703661-8, propietario del comercio “WEFKO”, por un monto total de treinta mil ciento ochenta y un pesos (\$30.181.-) para la adquisición de cuarenta y tres (43) camperas y sesenta y ocho (68) pantalones ambos en modelo *choique*, tela tricapa Aquapherm impermeable y respirable, estampadas en espalda, con destino a los agentes municipales afectados al servicio de recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 1087/11* de fecha 6 de mayo de 2011 mediante el cual se aprueba, según modificación dispuesta mediante *Artículo 1°* del *Decreto Municipal n° 1670/11*, la compra directa de los siguientes ítems de la *Licitación Pública N° 02/2011*: N° 6 (14 pantalones cargo tipo color negro) por un monto de tres mil trescientos sesenta

(\$3.360.-) pesos; N° 7 (14 tricotas cuello alto color negro) por dos mil novecientos cuarenta (\$2.940.-) pesos; N° 17 (11 gorros p/ cocinero) por cuatrocientos veintinueve (\$429.-) pesos; N° 18 (14 gorras c/ inscripción) por ochocientos cuarenta (\$840.-) pesos, haciendo un monto total por todos los ítems de siete mil quinientos sesenta y nueve (\$7.569.-) pesos al comercio “Azul Uniformes” de la Sra. Nancy Stella Astete, CUIT N° 27-17.045.404-4.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 1670/11** de fecha 14 de julio mediante el cual se modifica el **Artículo 1° del Decreto N° 1087/11 con la redacción que continúa:** “**APRUÉBASE** la compra directa de los siguientes ítems de la Licitación Pública N° 02/2011: N° 6 (14 pantalones cargo tipo color negro) por \$3.360, N° 7 (14 tricotas cuello alto color negro) por \$2.940, N° 17 (11 gorros p/ cocinero) por \$429, N° 18 (14 gorras c/ inscripción) por \$840 haciendo un monto total por todos los ítems de \$7.569 al comercio “Azul Uniformes” de la Sra. Nancy Stella Astete, CUIT N° 27-17.045.404-4; al tiempo que también aprueba la compra directa del ítem N° 22 (69 pares de zapatillas) de la Licitación Pública N° 02/2011 al comercio “Tienda La Economía” de la Sra. Gladys Gross de Ibáñez, CUIT N° 27-18.708.630-8, consistente en 66 pares de zapatillas tipo Vanton color negro a ciento ochenta y nueve pesos (\$189,00) por par y 03 pares de zapatillas tipo Latina cuero negro a doscientos veinte (\$220.-) por par, haciendo un total por los 69 pares de zapatillas de trece mil ciento treinta y cuatro pesos (\$13.134.-).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2069/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9145/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de resolución conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de la propuesta Nuevo Proyecto caratulado “LOCALES COMERCIALES” propiedad de Alejo Duarte y Rafael Soto, sito en el Lote 6-B-2, Chacra 6, NC 15-20-058-3061-0000, según el Informe de Factibilidad Ambiental en el cual se presenta la Addenda Ampliatoria realizada por el Lic. Javier Urbanski, al Informe de Factibilidad Ambiental aprobado por *Resolución Conjunta N° 1.473/06* y las medidas de mitigación aprobadas en el *Artículo n° 2* de dicha resolución, en conjunto con la aplicabilidad de las medidas complementarias aprobadas en la nueva presentación.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el *artículo 25°* de la *Ordenanza 1584/94*.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2070/11, DE FECHA 5/9/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9145/11

BORRADOR RESOLUCIÓN CONJUNTA



San Martín de los Andes, de de 2011.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 5000-231 / 97 y la Addenda ampliatoria de INFA presentada por el Consultor Ambiental Lic. Javier Urbanski en el marco de reformulación del Proyecto aprobado por la Resolución Conjunta N° 1.473/06 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 6.689/06 se aprueba el proyecto de Resolución Conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, del Proyecto caratulado "PROYECTO PULILEHUE",

Que, en la Resolución Conjunta N° 1.473/06, en su Artículo N° 1 considera factible el Proyecto de nueve locales comerciales.

Que, el nuevo Proyecto de Visado Previo modifica las superficies del proyecto original (890 m²), disminuyendo la misma a 640 m² mediante la generación de tres locales comerciales.

Que, a fojas 457 la Subsecretaría de Gestión Ambiental solicita la correspondiente Addenda al INFA, a fin de evaluar el nuevo proyecto,

Que, a fojas 458/478 y 480/492 el consultor ambiental Lic. Javier Urbanski presenta la Addenda al INFA solicitada,

Que, la UTGA ha evaluado la Addenda Ampliatoria del INFA,

Que, las Medidas de Mitigación aprobadas en la Resolución Conjunta N° 1473/06, se aplican al nuevo Proyecto.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el nuevo proyecto caratulado "LOCALES COMERCIALES", propiedad de Alejo Duarte / Rafael Soto., localizado en Lote 6 – B – 2 Chacra 6. NC: 15-

20-058-3061-0000, en el cual se presenta Addenda Ampliatoria realizada por el Lic. Javier Urbanski, al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) aprobado por la Resolución Conjunta N° 1.473/06.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Addenda Ampliatoria denominado “Cambio Proyecto Locales Comerciales”, realizado por el Lic. Javier Urbanski.

ARTÍCULO 3 ° - Mantener en vigencia las Medidas de Mitigación aprobadas en el Artículo N° 2 de la Resolución Conjunta N° 1.473/06, en conjunto con la aplicabilidad de las medidas complementarias aprobadas en la nueva presentación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza no implica la aprobación o convalidación de los Planos de Arquitectura; considerando factible el proyecto para la construcción de 3 locales comerciales con un total de 640 metros cuadrados.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

ORDENANZA N° 9146/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la **MANO ÚNICA** para el tránsito **vehicular** de la calle Los Pehuenes en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 234 – Subida de los Andes y la intersección con la calle Los Saucos, con sentido de ingreso al barrio, según se detalla en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la ejecución y demarcación de una acera para uso peatonal sobre la margen SO de la calle Los Pehuenes en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 234 – Subida de los Andes y la intersección con la calle Los Saucos.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la demarcación y colocación de señalización horizontal y vertical que implique el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente a Juzgado Municipal de Faltas, a la División Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.-

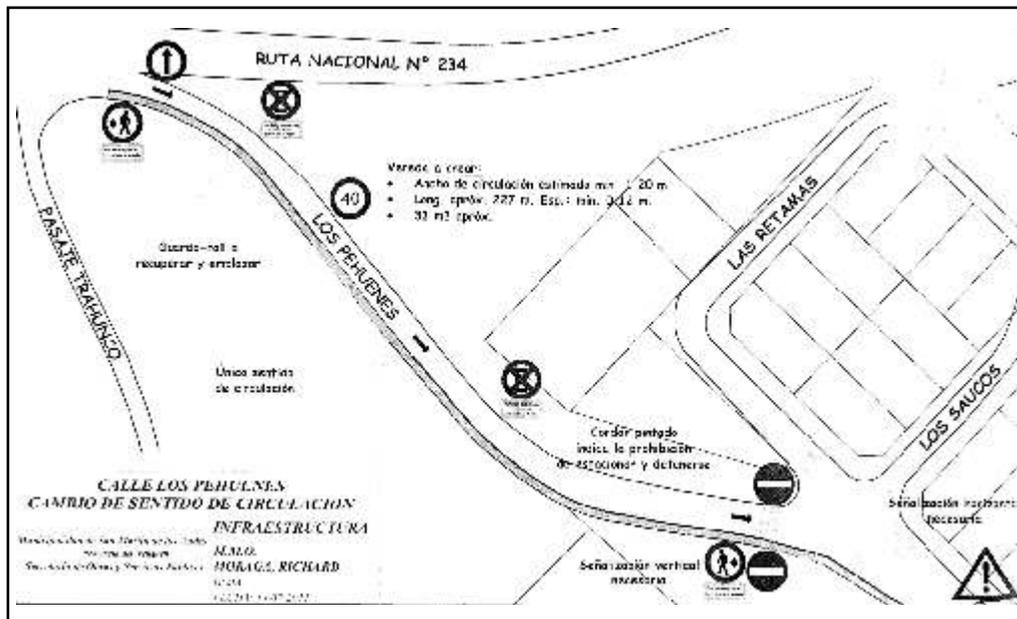
ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la amplia difusión de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2071/11, DE FECHA 5/9/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9146/2011



ORDENANZA N° 9147/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal N° 1674/11* dictado el 15 de julio de 2011 *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se suspende la aplicación del **Artículo 80** del **Título II Tasa por Habilitación de Vehículos de pasajeros. Taxiflet y Carga** de la **Ordenanza Tarifaria 8594/2010** específicamente de los **incisos a y b**, referidos al transporte habilitado como taxi o remis, así como también la exigencia de *libre de deuda* de tributos municipales por deudas generadas a partir del 4 de junio del corriente año requerido para la tramitación de la habilitación de vehículos de transporte de pasajeros hasta el 31 de diciembre de 2011 con motivo de la erupción del Volcán Puyehue - Cordón Caulle y las consecuencias acaecidas en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2072/11, DE FECHA 5/9/2011.

ORDENANZA N° 9148/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** la afectación transitoria del vehículo marca *Renault Master*, dominio *DWZ-278*, propiedad del Sr. Mario González Luna, a la licencia comercial n° 3474 de titularidad del Sr. Alejandro Gavuzzo, DNI 17. 727.419, para la prestación, hasta el 21 de noviembre de 2011, del servicio de transporte escolar, debiendo la unidad cumplir con todos los requisitos establecidos por la normativa en vigencia para tal fin.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que el plazo otorgado en el **Artículo 1°** de la presente podrá ser extendido por la Dirección de Tránsito y Transporte, hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, siempre y cuando se constate el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa provincial para este servicio.-

ARTÍCULO 3°.- **Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 01 de septiembre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2073/11, DE FECHA 5/9/2011.

COMUNICACIÓN C. D. N° 07/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-63/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia con la presentación de la Comunidad Educativa de la *Escuela Especial de Educación Laboral n° 3* solicitando la intervención de este Concejo para atender la problemática suscitada por la falta de espacio en el actual edificio, debido a la cantidad de alumnos que asisten a la misma,

Que a lo largo del presente año en el seno de este Concejo hemos recibido los reiterados reclamos y solicitudes por parte de padres y docentes preocupados por esta problemática en el área de educación de nuestra ciudad, lo cual propició la entrevista de

una comisión de concejales con el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén y con la Presidente del Consejo Provincial de Educación en el mes de marzo próximo pasado,

Que en esta oportunidad, respecto de la **Escuela Especial de Educación Laboral n° 3**, las autoridades provinciales se comprometieron a la ejecución perentoria de las obras de remodelación de las instalaciones del establecimiento, el cual transitoriamente se encuentra funcionando en un inmueble alquilado, el que no cumple adecuadamente con las necesidades de la institución,

Que en la mencionada reunión, ante padres, profesores y ediles el titular de la **Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén** se comprometió a acelerar la asignación de fondos a partir del ingreso a las arcas provinciales del Fondo Sojero,

Que habiéndose agotado las instancias administrativas y dado lo avanzado del año lectivo y advirtiendo la dilación en la resolución de esta grave problemática, este Cuerpo Deliberativo, acompañando el pedido de la comunidad educativa de la **Escuela Especial de Educación Laboral n° 3**, manifiesta su expresa voluntad política de requerir al gobierno de la provincia del Neuquén el efectivo cumplimiento de los compromisos oportunamente adquiridos,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- SU FIRME POSTURA RESPECTO A LA URGENTE NECESIDAD de que el Gobierno de la Provincia Neuquén arbitre los medios para, en el marco de los compromisos asumidos con la Comunidad Educativa y ediles de nuestra ciudad en el curso del presente año, llevar delante de inmediato las obras de remodelación de la **Escuela Especial de Educación Laboral n° 3** de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C. D. N° 08/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

La nota n 1065/11 de la Secretaria General ATE Zona Sur,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se eleva a este Cuerpo el pedido formal de los trabajadores municipales presentado ante la Sra. Intendente Municipal, solicitando interceda ante quien corresponda para que los empleados estatales en general accedan al beneficio de créditos blandos para paliar la situación de la emergencia declarada en la localidad,

Que a su vez, en la mencionada nota se solicita que mientras duren los problemas ocasionados por la caída de la ceniza, se abonen “doble” las asignaciones familiares y la “zona”,

Que habiendo sido solicitado a este Cuerpo un acompañamiento al pedido, se han adjuntado todas las firmas de los agentes municipales,

Que este Concejo Deliberante habiendo discutido sobre la procedencia de tal pedido en la reunión de Labor Parlamentaria del día 24/08/11 ha resuelto acompañara el mismo dictando la presente,

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- ENCOMIÉNDASE a la Sra. Intendente Municipal, en el marco de la Emergencia declarada por la caída de cenizas del volcán Puyehue - Cordón Caulle, la realización de gestiones, ante los organismos bancarios de la Provincia del Neuquén y de Nación, así como también ante los distintos organismos provinciales y nacionales, con el objeto de la obtención de créditos preferenciales ampliados al sector público municipal, y ante la Nación el incremento del adicional por “zona desfavorable” así como del salario familiar.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 24/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-191/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 1 la solicitud de declaración de Interés Municipal del “*viaje de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos “Musicantes” a la ciudad de Buenos Aires*, a realizarse en la semana del 24 al 29 de Octubre, y su presentación en el Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECuNHi) de Madres de Plaza de Mayo el 25 de Octubre del corriente año presentada por el Director de la orquesta, el Prof. Heber Abel López,

Que además de dicha presentación, la Orquesta está programando sumar un recital en el Museo de la Reconquista, de la localidad de Tigre, y encuentros musicales con las orquestas infanto-juveniles “El Tambo” (La Matanza), “La Sonora de la IAPI” (Quilmes) y “Ciudad Luz” (Ciudad Oculta), también pertenecientes al Programa Social “Andrés Chazarreta”,

Que a través de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, está confirmado el alojamiento y comida para la delegación de 45 personas que viajará desde nuestra ciudad,

Que este Cuerpo acompañó en otra oportunidad la labor que viene desarrollando esta Orquesta, mediante la **Declaración de Interés Municipal N° 44/2010**,

Que en el marco de lo dispuesto por la **Ordenanza 8099/08 de Homenajes y Declaraciones**, a los efectos de apoyar aquellos eventos públicos de interés comunitario y cultural, y convencidos de la necesidad de sostener el continuo intercambio entre proyectos musicales comunitarios que se desarrollan en nuestros países, a fin de fortalecerlos y promover el mutuo enriquecimiento, es voluntad de este Cuerpo destacar la importancia de la actividad desarrollada por estos niños y niñas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Viaje de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos “Musicantes” a la ciudad de Buenos Aires*, a realizarse en la semana del 24 al 29 de Octubre, y su presentación en el Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECuNHi) de Madres de Plaza de Mayo el 25 de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 25/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-252/09, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra a fs. 15 la solicitud de la Vicedirectora de la Escuela de Música de nuestra ciudad, Profesora Silvina Ziegel, de declaración de Interés Municipal a la realización del “2° Festival Internacional de Flauta Traversa-Método Suzuki” a realizarse en San Martín de los Andes entre el 24 y el 31 de octubre del corriente año,

Que dicho evento de renombre internacional está organizado por la *Cátedra de Flauta Traversa* de la *Escuela de Música de San Martín de los Andes*, por sus estudiantes, padres y participantes de la Orquesta y Ensamblés pertenecientes a la misma, siendo auspiciado por la Escuela de Música de San Martín de los Andes,

Que se contará con la presencia de la Prof. Kelly Williamson procedente de Ontario Canadá quien tiene una vasta trayectoria como coordinadora y docente de flauta travesa en distintas escuelas habiendo presidido el grupo de profesores de Suzuki Musique de Montreal, siendo representante de la Asociación Suzuki de Ontario, Canadá,

Que la participación de los alumnos de la Escuela de Música en dicho capacitación eleva a un nivel internacional la formación de los estudiantes locales, permitiendo asimismo que durante el festival se capaciten profesores tanto de nuestro país como del exterior,

Que como antecedentes del tema pueden nombrarse por un lado la **Declaración C. D. n° 33/09** mediante la cual se declaró de interés municipal la realización en nuestra ciudad desde el 24 al 31 de octubre de 2009 del “*Festival Internacional de Flauta Traversa – Método Suzuki*” organizado por la *Cátedra de Flauta Traversa* de la Escuela de Música de San Martín de los Andes, así como también la **Declaración C. D. n° 23/10** mediante la cual se declaró de interés municipal el viaje de los alumnos de la Orquesta de Flauta Traversa de la Escuela de Música de San Martín de los Andes, a cargo del Prof. Fernando Formigo, a la ciudad de Asunción del Paraguay para participar del Segundo Curso Nacional de Entrenamiento en el Método Suzuki organizado por la Escuela de Música Shinichi Suzuki de Asunción del Paraguay desde el 8 al 19 de septiembre del 2010,

Que este Cuerpo desea destacar la relevancia cultural que este tipo de eventos reviste, brindando apoyo a sus organizadores y participantes,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del “2° *Festival Internacional de Flauta Traversa-Método Suzuki*” a realizarse en San Martín de los Andes entre el 24 y el 31 de octubre del corriente año, organizado por la *Cátedra de Flauta Traversa de la Escuela de Música de San Martín de los Andes*, por sus estudiantes, padres y participantes de la Orquesta y Ensamblés pertenecientes a la misma y auspiciado por la Escuela de Música de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 26/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05000-516/11, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo luce nota de elevación de la Sra. Intendente Municipal, MSc María Cristina Frugoni dando a conocer la *Declaración n° 547/11* sancionada por el *Honorable Senado de la Nación*, impulsada por el Senador Horacio Lores mediante la cual se adhiere a la conmemoración por el centésimo aniversario del natalicio del ex Senador Don Elías Sapag, miembro fundador del Movimiento Popular Neuquino, a cumplirse el próximo 5 de agosto de 2011,

Que de acuerdo a los fundamentos que nutren el cuerpo de la citada declaración, de fecha 1 de junio del corriente, Don Elías Sapag nació el 5 de agosto de 1911 en la Republica del Líbano, arribando a la Argentina en el año 1913, radicándose junto a su familia en la actual Provincia del Neuquén, por entonces Territorio Nacional,

Que tras deber interrumpir sus estudios se dedicó a la actividad comercial en la región constituyéndose en el año 1932 y hasta 1938, como Presidente de la Comisión de Fomento de Cutral – Co convirtiéndose así en la primera autoridad municipal del pueblo desde donde alentó el crecimiento de la región con obras e incentivos a los recién llegados,

Que en 1938 contrajo matrimonio con Alma Teresa Natalia Cavallo de cuya unión nacieron siete hijos, Carlos Natalio, Felipe Rodolfo, Roberto Canaán, Luz María, Elías Alberto, Jorge Augusto y Alma Liliana, siendo todos ellos personas dedicadas de

alguna u otra forma a la actividad pública y la militancia política,

Que el 4 de junio de 1961, con sus hermanos Felipe, Amado y José y otros destacados pobladores de la joven provincia, fundaron el Movimiento Popular Neuquino en la ciudad de Zapala siendo designado como presidente del nuevo partido cargo que ocupó durante veinticinco años hasta 1986 cuando fue nombrado presidente Honorario,

Que en 1962, el MPN triunfó en la primera elección de su historia para gobernar la Provincia a partir de 1963, siendo designado Elías Sapag para ocupar el cargo de Senador Nacional, lugar que detentaría durante varios mandatos - 1963-1966; 1973-1976; 1983-1992, asumiendo por última vez el 10 de diciembre de 1992 sin poder concluir su gestión pues fallece en Buenos Aires el 21 de junio de 1993,

Que dueño de una personalidad única, durante toda su vida mantuvo un espíritu entusiasta, promotor del desarrollo de la región, incansable defensor del federalismo, acérrimo protector de la soberanía nacional, firme defensor de la paz y de la cordialidad en las relaciones internacionales,

Que el Senador Elías Sapag puede considerarse un auténtico embajador del Neuquén toda vez que se ocupó personalmente en todos los gobiernos de las gestiones de servicio público que interesaban a la provincia, manteniendo siempre los principios de independencia y de ética cívica,

Que siempre respeto a sus adversarios políticos y fue respetado por su temple, su profundidad doctrinaria, su permanente defensa de los trabajadores y los humildes y su gran calidad humana, manteniéndose viva su imagen en el afectuoso recuerdo de todos los que lo conocieron,

Que este Cuerpo acuerda con los términos de la Declaración sancionada por el Honorable Senado de la Nación entendiendo que se trata de un reconocimiento a un político de raza y pionero en la región, que trabajó incansablemente para el bienestar de los neuquinos y de los argentinos en general,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- SU ADHESION a la conmemoración del centésimo aniversario del natalicio del Senador (MC) D. Elías Sapag, uno de los miembros fundadores del Movimiento Popular Neuquino, a cumplirse el 5 de agosto de 2011, en el marco de la *Declaración N° 547/11* dictada por el *Honorable Senado de la Nación* el 1° de junio de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 176/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

La **Ordenanza 9106/2011 Banca del Vecino**, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de agosto del corriente año se presenta el Sr. Luis de Brun mediante nota 1045/11 solicitando la utilización de la banca,

Que el tema propuesto por el vecino es el de plantear al Cuerpo la necesidad de reforma del Capítulo II, artículos 129 a 131 de la Carta Orgánica Municipal, basándose en el Capítulo II, artículo 128, “Reforma por Enmienda”,

Que la herramienta de participación “banca del vecino” tiene por fin generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los ciudadanos o instituciones; promoviendo la comunicación entre personas y las instituciones y el Concejo Deliberante a fin de dar a conocimiento temas puntuales y específicos,

Que el objeto es contribuir a la difusión de los temas de interés que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios, los cuales abordados desde la Banca adquieren relevancia y prioridad,

Que el **artículo 12** de la **Ordenanza 9106/11** prevé que la solicitud de utilización de la Banca deberá ser tratada como último punto en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la fecha de su ingreso,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Luis de Brun, DNI 18.602.131 de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la Ordenanza 9106/11.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Luis de Brun que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria N° 21 del 1° de septiembre de 2011 en el horario de las 09:00 hrs. con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 177/11

San Martín de los Andes, 25/08/2011.-

VISTO:

La nota n° 1062/11 de la Concejala María Isabel Noya, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la concejala por el MPN solicita que en el marco de la **Ordenanza 9101/11** que impusiera el nombre de *Intendente Luz María Sapag* a la sala de sesiones del Concejo Deliberante, se incorpore al pie de las ordenanzas el nombre de la extinta intendente,

Que la ordenanza mencionada tuvo por objeto imponer tan digno nombre al recinto de la casa de las Leyes Municipales, lugar donde se prioriza el bien común, como signo de gratitud que enaltece el trabajo que la extinta intendente municipal realizara hasta *el último minuto de su vida*,

Que la Sra. Luz María Sapag en su nutrida vida política plasmo sus ideales y noble compromiso con la comunidad brindándose a su pueblo en la noble tarea de forjar una destino de grandeza para sus habitantes,

Que las normas que sanciona el Cuerpo en sesión, llevan al pie una leyenda que consigna "*Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N°.....de fecha..... de..... de 2.011, según consta en Acta correspondiente*".- por lo que debe incorporarse el nombre de la Intendente a la misma,

Que es voluntad del Cuerpo hacer lugar a la propuesta de la concejala,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en la leyenda que se ubica al pie de las normas que sanciona este Cuerpo, el nombre de la Sala de Sesiones, *Intendente Luz María Sapag*, debiendo la misma rezar de la siguiente forma:

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N°..... de fecha..... de..... de 2.011, según consta en Acta correspondiente".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 25 de agosto de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETO

1957	Abonar la factura del Ascendedor Portátil de Alder Jorge por el servicio de trece fletes de leña.	23-ago
1958	Contratar a plazo fijo al señor Pablo David Salinas, desde el 15/8 hasta el 30/11/2011.	23-ago
1959	Abonar la factura de Transporte SO.PE.CO. De Andino Vergara por el servicio de veintidós fletes de leña.	23-ago
1960	Aprebar el contrato suscripto con el señor Monetti Severino.	23-ago
1961	Aprebar el contrato suscripto con el señor Herrera Osvaldo.	23-ago
1962	Aprebar el contrato suscripto con el señor Agazzani Carlos.	23-ago
1963	Abonar la factura de Gustavo Sorondo por servicio de lavado y planchado de cortinas y manteles de la Municipalidad.	23-ago
1964	Autonizar la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	23-ago
1965	Reintegrar a la Caja Chica de Intendencia la suma correspondiente a la factura de 3 de Hierro Cerrajería por adquisición de plaqueta recordatoria.	23-ago
1966	Abonar honorarios del curso de manejo y uso de la voz dictado por la Lic. Ana María Kempf.	23-ago
1967	Abonar la factura de Grúas San Blas por la adquisición de un acople hidráulico macho para una máquina Bobcat.	23-ago
1968	Reintegrar a la agente Noelia Machiavello la suma abonada de su peculio, correspondiente a la adquisición de artículos de librería.	23-ago
1969	Designar en comisión a los agentes Marcelo Cesio, Marcela González Gil, Fabiana Renkine y Alejandra Favorano, por traslado a la ciudad de Zapala, 25/8/2011.	24-ago
1970	Asimilar políticamente el básico del encuadramiento de Director al agente Marcelo Beranchar, desde el 1/7/2011.	24-ago
1971	Prorrogar el contrato de trabajo eventual suscripto con la señora Silvia Luna, desde 1/9 hasta 30/9/2011.	24-ago
1972	Prorrogar el contrato de trabajo eventual suscripto con el señor Damián Costenaro, desde 1/9 hasta el 31/12/2011.	24-ago
1973	Aprebar el contrato suscripto con la señora Suárez Suárez Nora Gabriela, desde el 1/8 hasta el 16/12/2011.	24-ago
1974	Abonar la factura de Carolina Puentes por servicio de locución en acto conmemorativo por el 195º aniversario de la Independencia Nacional.	24-ago
1975	Abonar la factura de Movistar por gasto de consumo de telefonía celular.	24-ago
1976	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	24-ago
1977	Otorgar un adelanto de haberes al agente Eduardo Muñoz.	24-ago
1978	Abonar la factura de Artesanías El Coihue por adquisición de un obsequio protocolar.	24-ago
1979	Abonar a la Empresa Carruzzi por servicio de gas natural en dependencias municipales.	24-ago
1980	Designar en comisión a la agente Marcela González Gil y Fabiana Renkine por traslado a la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, desde el 29 hasta el 31/8/2011.	24-ago
1981	Aprebar el contrato suscripto con el señor Taborda Daniel, desde el 9 hasta el 19/8/2011.	24-ago

1982	Aprebar el contrato suscrito con el señor Vivanco Adolfo, desde el 1/8 hasta el 30/9/2011.	24-ago
1983	Designar en comisión al agente Gabriel Castillo, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 25/8/2011.	24-ago
1984	Declarar desierto el Concurso de Precios N° 2/2011. Autorizar la compra directa de cubiertas para la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	25-ago
1985	Designar en comisión al agente Leonel San Martín, por traslado a la ciudad de Junín de los Andes, 25/8/2011.	25-ago
1986	Ahonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Antonia Acevedo.	25-ago
1987	Aceptar la renuncia del señor Pablo Eugenio Memin a partir del 15/8/2011.	25-ago
1988	Aprebar el contrato suscrito con el señor Levin Darío, desde el 17 hasta el 20/8/2011.	25-ago
1989	Ahonar la factura de Ferrroma por la adquisición de pintura protectora de madera.	26-ago
1990	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscrito con la señora Laura Andrea Pacheco, desde el 1/8 hasta el 21/11/2011.	26-ago
1991	Dejar sin efecto el contrato a plazo fijo suscrito con la señora Gisela Corzo.	26-ago
1992	Designar en comisión de servicios al agente Adolfo Prieto, por traslado a la ciudad de Neuquén, 26 y 27/8/2011.	26-ago
1993	Modificar el artículo 1° de la Resolución 2362/10 referente al reintegro a favor de la Dra. Vanesa Caballos por pago de Bono Ley y Contribución al Colegio de Abogados.	29-ago
1994	Designar en comisión a la agente Eliana Gutiérrez por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 30 al 31/8/2011.	29-ago
1995	Aprebar el convenio de pagos suscrito con la señora Blanca Cefré por mejoramiento habitacional con recupero.	29-ago
1996	Aprebar el convenio de pagos suscrito con el señor Juan Manuel Huedo por mejoramiento habitacional con recupero.	29-ago
1997	Rechazar el reclamo impetrado por el señor Nicolás Coletto.	29-ago
1998	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscrito con el agente Alan Alejandro Szazo.	29-ago
1999	Retener un porcentaje de los haberes del agente Edgardo Miño.	29-ago
2000	Aprebar el contrato suscrito con la señora Moldes María del Rosario, desde el 1/8 hasta el 31/12/2011.	29-ago
2001	Aprebar el contrato suscrito con el señor Comesaña Martín y Marcovecky Iván por servicio de hidrolavadora.	29-ago
2002	Otorgar una ayuda solidaria al agente Cañuel Luis.	29-ago
2003	Ahonar la factura de Frame Estudio - Garesh SA por auspicio de San Martín de los Andes.	29-ago
2004	Designar en comisión de servicios al Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Bernaza, y a la Subsecretaria de Hacienda, Lic. Verónica Rolón, por traslado a la ciudad de Neuquén, 30 y 31/8/2011.	30-ago
2005	Modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2011.	30-ago
2006	Aprebar las addendas de los contratos suscritos con los señores Ayclén Rodríguez, Daniela Godoy y Cristian Bizama.	30-ago
2007	Asignar el agrupamiento 'oficial 3' a la agente Margarita Quintana y 'oficial especializado 4' a los agentes Juan Alarcón y Mauricio Valenzuela, desde el 1/9/2011.	30-ago

2008	Comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, señor Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 30 hasta el 31/8/2011.	30-ago
2009	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Julio de 2011.	30-ago
2010	Abonar la factura de Villarino Carlos por servicio de sonido en festejo día del niño.	30-ago
2011	Rescindir el contrato oportunamente suscripto con la señora Campos Sonia, desde el 1/9/2011.	30-ago
2012	Autorizar el gasto correspondiente a la organización de la muestra fotográfica 'Mujeres por Mujeres, la Vida Misma'.	31-ago
2013	Aprobar el contrato suscripto con el señor Valenzuela Lujan, desde el 19 hasta el 31/8/2011.	31-ago
2014	Abonar la diferencia económica devenida de la contratación de una Póliza de Seguros por accidentes personales con la La Meridional.	31-ago
2015	Aprobar el contrato suscripto con el señor Bellinis Rubén, desde el 1/8 hasta el 30/9/2011.	31-ago
2016	Aprobar el contrato suscripto con el señor Elguero Luis Esteban, desde el 1/8 hasta el 30/11/2011.	31-ago
2017	Designar en comisión de servicios a la ciudad de Neuquen al Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Jorge Sporturno días 31/8 al 2/9.	31-ago
2018	Designar en comisión de servicios al agente Rodrigo Peña, por traslado a la ciudad de Junín de los Andes, 1 y 5/9/2011.	31-ago
2019	La Intendente Municipal resume el ejercicio de su función,1/9/2011.	01-sep
2020	Transferir al Enhosa la suma de pesos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 90/100 (\$79.345,90) correspondiente a la cuota acuerdo de pagos 59/77.	02-sep
2021	Rescindir el contrato oportunamente suscripto con la señora Cabral Ángela, desde el 1/8/2011.	02-sep
2022	Prorrogar el contrato de fomento de empleo suscripto con los señores Pablo Mathieu y Gabriel Lobos, desde el 1/9 hasta el 31/12/2011.	02-sep
2023	Afectar al agente Hugo Zárate a la Secretaría de Desarrollo Humano para llevar adelante la coordinación general del Plan Municipal de Esquí, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2024	Designar en comisión al agente Mario Curruhinca, por traslado a la ciudad de Neuquén, 2 y 3/9/2011.	02-sep
2025	Adjudicar la vacante de 'Arquitecto sector Evaluación y Visado de Proyectos de Alojamientos Turísticos' a la señora Alexandra Analía Galzarain.	02-sep
2026	Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir con la Fundación Banco de la Nación Argentina y la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación, referente donación instrumentos musicales para la Orquesta Municipal Infanto Juvenil.	02-sep
2027	Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir con la Fundación Banco de la Nación Argentina y la Secretaría de Cultura de Presidencia de la Nación, referente donación instrumentos musicales para la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos.	02-sep
2028	Aceptar el aporte económico no reintegrable otorgado por el Honorable Senado de la Nación, destinado para los Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes.	02-sep

2029	Abonar las facturas de Aseguradora de Créditos y Garantías	02-sep
2030	Designar políticamente al señor Franco Duarte, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2031	Adjudicar el cargo de Jefe de Departamento Contable a la agente Gloria Adriana Crespo, desde el 1/9/2011.	02-sep
2032	Modificar el Art. 1° del Decreto 1144/11 referente a la fecha de la realización de la 5ª Feria Regional del Libro, 20 al 25/9/2011.	02-sep
2033	Designar políticamente al señor Yehison Zarate, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2034	Designar políticamente al señor Francisco Miglioli, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2035	Designar políticamente al señor María Belén Gómez Leiva, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2036	Designar políticamente al señor Sergio José Bastias, desde el 1/9 hasta el 30/9/2011.	02-sep
2037	Ingresar al agente municipal Haydee Alicia Riquelme al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	02-sep
2038	Aprebar el Contrato de Pasantía suscripto con el señor Castillo Arnulfo.	02-sep
2039	Promulgar la Ordenanza N° 9127/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2040	Promulgar la Ordenanza N° 9128/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2041	Promulgar la Ordenanza N° 9129/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2042	Promulgar la Ordenanza N° 9130/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2043	Promulgar la Ordenanza N° 9131/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2044	Promulgar la Ordenanza N° 9132/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2045	Promulgar la Ordenanza N° 9133/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2046	Promulgar la Ordenanza N° 9134/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2047	Promulgar la Ordenanza N° 9135/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2048	Promulgar la Ordenanza N° 9136/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2049	Promulgar la Ordenanza N° 9137/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2050	Promulgar la Ordenanza N° 9138/11, Sesión Ordinaria 25/8/2011.	02-sep
2051	Comisión de Servicios de la Intendente Municipal por traslado a la ciudad de Rosario y Neuquén, desde el 6/9/2011.	05-sep
2052	Otorgar un subsidio económico a la Junta Parroquial Acción Cooperadora San José.	05-sep
2053	Otorgar un subsidio económico a la E.P.T N° 12.	05-sep
2054	Contratar a plazo fijo a los señores César David Riquelme, Dino Luján Alarcón, Mariam Bastias, José Godoy y Lautaro Castillo.	05-sep
2055	Dar por finalizada la designación política del señor Mario Adolfo Lave, desde el 31/8/2011.	05-sep
2056	Dar por finalizada la designación del señor Sergio Horacio Sáez, desde el 31/8/2011.	05-sep
2057	Dar por finalizada la designación del señor José Aurelio Bohn, desde el 31/8/2011.	05-sep
2058	Abonar la factura de Aida Stefanutto por alojamiento de actores.	05-sep
2059	Aprebar el contrato suscripto con el señor Portaluppi Carlos, desde el 26/8 hasta el 23/9/2011.	05-sep
2060	Aprebar el contrato suscripto con el señor Saúl Castañeda, desde el 01/9 hasta el 31/12/2011.	05-sep
2061	Designar en comisión de servicios a la Secretaria de Gobierno, Sra. María Gimenez, por traslado a la ciudad de Neuquén, 6 y 7/9/2011	05-sep

2062	Aprobar el contrato suscrito con las doctoras Fernanda Arjona y Ceballos Lorena. Autorizar la ausencia por razones particulares del Secretario de Economía y Hacienda.	05-sep
2063	Lic. Gustavo Barraza, desde el 9/9 hasta el 19/9/2011.	05-sep
2064	Promulgar la Ordenanza N° 9139/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2065	Promulgar la Ordenanza N° 9140/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2066	Promulgar la Ordenanza N° 9141/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2067	Promulgar la Ordenanza N° 9142/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2068	Promulgar la Ordenanza N° 9143/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2069	Promulgar la Ordenanza N° 9144/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2070	Promulgar la Ordenanza N° 9145/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2071	Promulgar la Ordenanza N° 9146/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2072	Promulgar la Ordenanza N° 9147/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
2073	Promulgar la Ordenanza N° 9148/2011, Sesión Ordinaria N° 21.	05-sep
	Aceptar el aporte económico no reintegrable del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para el auspicio a la Muestra de Cine Argentino, 20º aniversario del Centro Cultural Cotesma.	05-sep
2074		05-sep
2075	Aprobar el contrato suscrito con el señor Prieto Juan Carlos, 23 al 30/10/2011.	05-sep
2076	Abonar la factura de Bresorte por la adquisición de fotocopias y artículos de librería.	06-sep
	Aprobar la addenda al contrato suscrito oportunamente con la señora Salamanca Viviana Beatriz.	06-sep
2077		06-sep

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

18	Designar en comisión de servicios al agente Gabriel Castillo por traslado a la ciudad de Junin de los Andes, 25/8/2011.	25-8
----	---	------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DES. SUSTENTABLE

271	Aprobar los planos conforme a obra de viviendas multifamiliar 6 y local comercial de Milton Heraclio Moya. 5000-22/64	10-jun
272	Aprobar los planos de RIIIE de local comercial y Hall Principal de Roberto Jorge Gutiérrez. 5000-594/98. Otorgar el certificado final	10-jun
273	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Veronica Carranza Vélez. 5000-747/08. Otorgar el certificado final de obra	10-jun
274	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 16 de Junio de 2011 al Sr. Fideicomiso Patagonia propietario del inmueble ubicado en calle Alte. Brown 385.	16-jun
275	Aprobar los planos de modificación de fachada de vivienda unifamiliar N2 de Ángel Patricio Borquez Castro y Segundo Ramón Cardenas Cerdá. 5000-3523/81	16-jun
276	Visar los planos de mensura particular con unión de los lotes 9a y 10a de la QU55. Expte. 4227-28/11	16-jun
277	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del edificio construido en el lote 7C de la QU 7. Exp. 5269-45/11	16-jun
278	Aprobar los planos de obra nueva de quincho de Adriana Pili. 5000-34/00	21-jun
279	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda de Carlos Oscar Acosta y Otros. 5000-492/04. Otorgar el certificado final de obra	21-jun

280	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Miguel Ángel Piccinini. 5000-643/10	21-jun
281	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda multifamiliar y local comercial de Jorge Ricardo Quiroga y Patricia Sandra Otero. 5000-716/88. Otorgar el certificado final de obra	21-jun
282	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Luciano Ariel Fernández Menta y Verónica Andrea Carbone. 5000-994/10	21-jun
283	Aprobar los planos de obra nueva de 2 locales comerciales de Alejandro Carlos Duarte y Rafael Roberto Soto. 5000-413/98	21-jun
284	Aprobar los planos de RHE de Apart Hotel de DELACAR S.A. 5000-432/02. Otorgar el certificado final de obra	21-jun
285	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Juan Franco Crespi. 5000-454/09	21-jun
286	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Marina Adem. 5000-900/08	21-jun
287	Aprobar los planos de RHE antigua data de 5 locales comerciales y subsuelo de Isabel Aquin de Creide. 5000-267/79. Otorgar el certificado final.	21-jun
288	Aprobar los planos de RHE de sector oficinas. sector baño vivienda y sector semicubierta sala de maquinas de ACA. 5000-1013/93. Otorgar el certificado final de obra.	21-jun
289	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar 15 unidades y 5 locales comerciales de Maria Andrea Aguirre. 5000-7/96	21-jun
290	Visar los planos de mensura particular y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal del edificio construido en el lote d2a de la Mza 8. Exp. 5329-47/2011	22-jun
291	Visar solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio de parte del lote d1a de la Mza 56. Expte. 4231-28/2011	22-jun
292	Aprobar los planos conforme a obra de local comercial de Mario Diego Spat. 5000-1435/88. Otorgar el certificado final de obra.	22-jun
293	Visar los planos de Mensura particular y división del lote A-1 parte de las fracciones 5 y 6 parte del remanente de la Chacra 16 y Fracción de la Ch 14 y lote 18 de la Mza D de la fracción B de la vega Maipú y colonia Maipú. Exp. 5000-261/11	22-jun
294	Aprobar los planos conforme a obra de local comercial y oficinas 1-2-3-4 de Eugenio J. y María Gisell Asmar. 5000-33.56/81. Otorgar el certificado final de obra	24-jun
295	Aprobar los planos de remodelación y planos de obra nueva ampliación de local comercial de Demaso S.A. 5000-274/97	29-jun
296	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar y planos de demolición de galpón/deposito de Vanina del Gobbo. 5000-361/08	29-jun
297	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de apart hotel 4 unidades de Rental Box S.A. 5000-528/94	29-jun
298	Aprobar los planos de RHE de pileta cubierta y cochera y modificación interna de hostería de Néstor Oscar Rodríguez. 5000-4660/82. Otorgar el certificado final	29-jun

299	Dar un plazo de 180 días corridos a partir del día 01 de Julio de 2011 al Sr. Urbanski Paula y Otros propietaria del inmueble ubicado en calle Avda. San Martin 405	01-jul
300	Dar un plazo de 90 días corridos a partir del día 4 de julio de 2011 al Sr. Miguel Ángel Ciccioli propietario del inmueble ubicado en la calle los chapeles 375	02-jul
301	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 04 de julio de 2011 al Sr. Pedro Pireñack propietario del inmueble ubicado en la calle Berta Koessler 212	02-jul
302	Visar los planos de mensura particular del lote fracción noroeste de la fracción VI de la QC 8. Exp. 5723-62/11	04-jul
303	Aprobar los planos de RHE antigua data de 2 locales comerciales de Ademar Teodomiro Suárez. 5000-326/96. Otorgar el certificado final de obra	04-jul
304	Aprobar los planos de RHE de quincho de Adriana Inés Russo. 5000-500/08. Otorgar el certificado final de obra.	04-jul
305	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Raúl Alberto Araya y Amneris Renee Carcar. 5000-174/11	04-jul
306	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de Esmeralda Rita Beatriz del Lujan Correale. 5000-496/99. Otorgar el certificado final de obra	04-jul
307	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar o colectiva 15 unidades y 2 locales comerciales de Ruka Kuyen S.R.L. 5000-2370/82	04-jul
308	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar de Javier Alejandro Enríquez y Otro . 5000-270/96. Otorgar el certificado final de obra	04-jul
309	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar de Gloria Liliana Console. 5000-59/10. Otorgar el certificado final de obra	04-jul
310	Aprobar los planos de RHE de deposito en local comercial de Roberto Pedro Garitta y Claudio José Garitta. 5000-481/04. Otorgar el certificado final de obra	04-jul
311	Visar los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote F3 de la Chacra 21 de la vega Maipú. Exp. 5758-64/11	05-jul
312	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH. Exp. 5841-67/11	05-jul
313	Visar los planos de mensura particular y subdivisión del lote 11D parte de la QC11. Exp. 5787-65/11	05-jul
314	Otorgar el certificado final parcial de obra de local comercial de DEMASI S.A. 5000-274/97	07-jul
315	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar y administración de alojamiento turístico de Edgardo Alberto Phielipp. 5000-327/94. Otorgar el certificado final de obra	07-jul
316	Otorgar el certificado final de obra de 4 locales comerciales de GRAMMA SUR S.A. 5000-317/04	07-jul
317	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar de Maria del Carmen Ferioli. 5000-5081/84. Otorgar el certificado final de obra	07-jul
318	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Jean Pierre Karahanian Vartevanian y Maria Silvina Hou. 5000-95/11	07-jul

319	Autorizar el cerco de obra a instalar por el Arq. Elvio Rocchia durante 60 días corridos a partir de la presente en la obra sita en lote C2 Manzana 55 NC 15-20-061-1774-0000	07-jul
320	Designar en comisión a la Subsecretaria de Espacios Públicos a la ciudad de Buenos Aires	07-jul
321	Visar los planos de mensura particular con unificación de los lotes b y fracción I de la Mza 37	07-jul
322	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 8/7/11 al Sr. Carlos Buganem y Maria Luisa Erises propietarios del inmueble ubicado en la calle villegas 659	08/0711
323	Autorizase en el marco de la ordenanza 8.147/2008 el emplazamiento de una globa para el funcionamiento de la feria de los artesanos sobre la calle emilio Frey entre el 08 de Julio y hasta el 08de Septiembre de 2011-	08/0711
324	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Alberto Federico Seufferheld y Agustina Maria Martitegui. 5000-94/11	08/0711
325	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Adriana Edith Gonzalez Segarra. 5000-296/11	08/0711
326	Aprobar los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares y garage de Luis Catala. 5000-115/11	08/0711
327	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar y planos de demolición de vivienda unifamiliar de Lidia Benigna Isla. 5000-206/11. Otorgar el certificado final de obra	08/0711
328	Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de Maria Isabel OPAZO. 5000-449/94	08/0711
329	Dar un plazo de 60 días corridos a contar a partir del día 8 de julio de 2011 a la Sra. Viviana Nieceza propietaria del inmueble ubicado en la calle Magno Tvethe y Av. Koessler 1635.	08/0711
330	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar con deposito y planos de obra nueva ampliación vivienda unifamiliar y local de Carlos Valenzuela. 5000-2280/87	11-jul
331	Designar en comisión a la ciudad de Neuquén el día 18 de Julio de 2011 al agente Diego Gasparro para efectuar tramites varios.	15-jul
332	Aprobar los planos de demolición construcción existente y planos de obra nueva de viviendas colectivas 10 unidades y locales comerciales 6 unidades de Gloria Liliana Console. 5000-295/11	15-jul
333	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 15 de Julio de 2011 al Sr. Saavedra Jorge Domingo poseedor del inmueble ubicado en la calle Las Palomas 274 B° Los Radales.	15-jul
334	Dar un plazo de 180 días corridos a partir del día 18 de Julio de 2011 al Sr. Geist Guillermo propietario del inmueble ubicado en la calle Alumine 39.	18-jul
335	Visar los planos de mensura particular del lote B-2, de la Mza 2. Expte. 6422-88/11	19-jul
336	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del Edificio construido y en construcción en el lote 3 de la Mza B parte de la Chacra 9 de la Vega Maipú. Expte. 6433-89/11	19-jul

337	Aprobar los planos de RHE de local comercial de Jorge Horacio Carro y Otros. 5000-345/72. Otorgar el certificado final de obra.	19-jul
338	Aprobar los planos conforme a obra de 2da planta de Héctor Carlos Roveda. 5000-478/08. Otorgar el certificado final de obra.	19-jul
339	Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de El Sueño SRL. 5000-447/10	19-jul
340	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de Estudio de Darío Silvio Mastro Simone y Paula Gabriela Weitner. 5000-575/06	19-jul
341	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Silvana Lorena Segue. 5000-731/09	19-jul
342	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Lucas Patricio García Puente. 5000-884/06	19-jul
343	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Rodolfo Gabriel Calabresi y Analía Betina Gajate. 5000-173/11	19-jul
344	Aprobar los planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar de Javier Humberto Armeya. 5000-153/11	25-jul
345	Aprobar los planos de RHE de Entrepiso y deposito de Juan Koller y Berta Koller. Otorgar el certificado final de obra	25-jul
346	Otorgar el certificado final de obra de Apart hotel de Tierras del Norte de la Patagonia SRL. 5000-	25-jul
347	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de Chapelco Golf & Resort S.A. 5000-31/11. Otorgar el certificado final de obra	25-jul
348	Aprobar los planos de RHE de deposito-cámara, quincho y vivienda de Martín José Goyechea y María Eugenia Goyechea. 5000-4693/89. Otorgar el certificado final de obra	27-jul
349	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar casa de caseros y garaje de Gilberto Sandretto Locanin. 5000-827/06. Otorgar el certificado final de obra.	29-jul
350	Aprobar los planos de conforme a obra de locales comerciales 2 y una vivienda de Constructora Urba S.A. 5000-884/08. Otorgar el certificado final de obra	29-jul
351	Autorizar el cerco de obra a instalar por el jefe de administración y finanzas de Cotesma, Cr. Gabriel Díaz el cual ocupara 75m2 de espacio publico desde el día 29 de junio hasta el 28 de Julio de 2011 en la calle Gral. Roca 1154	29-jul
352	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido en el lote A2 de la Mza 22. Expte. 6503-91/11	29-jul
353	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 01 de Agosto de 2011 al Sr. Daniel Emilio Romano propietario del inmueble ubicado en calle Nonthue 192.	01-ago
354	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Rosalba Rodríguez. 5000-456/06. Otorgar el certificado final de obra	01-ago
355	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Miguel Francisco Arnaudo y María Esther Arnaudo. 5000-363/11	01-ago
356	Aprobar los planos de obra de RHE de María Guadalupe Bastos. 5000-424/09	01-ago

357	Aprobar los planos de RHE de vivienda garaje-parrilla de Maita Susana Zaragoza. 5000-63-07	01-ago
358	Aprobar los planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar de Juan Carlos Francese y Liliana Beatriz Merelli. 5000-331-89	01-ago
359	Aprobar los planos de obra nueva ampliación con remodelación vivienda existente, planos de obra nueva de vivienda y oficina y planos de demolición semicubierto de Cristina Glasiuk. 5000-543-85	01-ago
360	Autorizar el cerco de obra a instalar por el jefe de administración y finanzas de Cotesma, Cr. Gabriel Díaz el cual ocupará 75m2 de espacio público desde el día 29 de julio hasta el 13 de Agosto de 2011 en la calle Gral. Roca 1154	01-ago

DISPOSICIONES SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

1	Ayudas económicas Diciembre 2010.	04-ene
2	Ayuda en pasajes a la Sra. Escobar Pamela.	18-ene
3	Ayuda en pasajes a Sr. Keppat Sergio.	18-ene
4	Ayuda económica para adquisición de anteojos a la Sra. Gomez Blanca.	19-ene
5	Ayuda económica para adquisición de medicamentos al Sr. Jara Ayllanao.	19-ene
6	Ayuda económica al Sr. Scola Ernesto, para adquisición medicamentos correspondientes a Diciembre 2010.	19-ene
7	Ayuda económica al Sr. Cándido Ceferina, para adquisición anafé.	20-ene
8	Ayudas económicas Diciembre 2010 "Plan Nutricional"	20-ene
9	Abonar ayudas sociales mes de Diciembre 2010.	28-ene
10	Ayuda económica para adquisición de pasajes para Sra. Sieb, Vanesa Patricia.	31-ene
11	Ayuda económica al Sr. Scola Ernesto, para adquisición medicamentos, correspondientes a Enero 2011.	31-ene
12	Abonar ayudas económicas Diciembre 2010.	31-ene
13	Ayuda económica a la Sra. Rosas Romina, para adquisición de pasajes.	09-feb
14	Abonar ayudas económicas Enero 2011.	11-feb
15	Abonar ayudas económicas Enero 2011.	11-feb
16	Ayuda económica al Sr. Calfin Heraldo, para adquisición de medicamentos.	18-feb
17	Ayuda económica a la Sra. O'Gorman María Alejandra para adquisición de pasajes.	22-feb
18	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Enero de 2011.	22-feb
19	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Enero de 2011.	22-feb
20	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Febrero de 2011.	03-mar
21	Abonar factura de Farmacia Roca por ayuda directa para la señora Morales Dominga.	03-mar
22	Abonar factura de Farmacia Roca por ayuda directa para la Sra. Bárbara Catera.	09-mar
23	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	10-mar
24	Abonar factura de Farmacia Lacar por ayuda directa para Sr. Scola Ernesto.	15-mar

25	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Catricula Myriam.	21-mar
26	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sr. Beldi Ricardo.	21-mar
27	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Huayquifil Juana.	21-mar
28	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	31-mar
29	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sanhueza Escobar Teolinda.	31-mar
30	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Coronel Soledad Elizabeth.	06-abr
31	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Melillán Jenifer.	07-abr
32	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sandoval Maria.	07-abr
33	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011.	11-abr
34	Abonar a Tienda la Estrella una ayuda directa consistente en un guardapolvo azul para ser entregada al señor Ávila Miguel Ángel.	11-abr
35	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para la señora María Argentina Espinosa.	12-abr
36	Abonar a Óptica Anagraff una ayuda directa consistente en un par de cristales y armazón para ser entregados a la señora Virginia Vázquez.	12-abr
37	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011.	13-abr
38	Abonar a Farmacia Roca una ayuda directa consistente en medicamentos para ser entregados a la señora Domíngua Morales.	18-abr
39	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para ser entregados a la señora Bermedo Karina.	28-abr
40	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Marzo de 2011.	02-may
41	Abonar a Galpón Muebles una ayuda directa consistente en una cama superpuesta para ser entregada a la señora Cheuquepan Gabriela.	05-may
42	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Abril de 2011.	10-may
43	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Abril de 2011.	12-may
44	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Bernardi Brenda.	13-may
45	Reconocer la comisión de servicios del agente Hugo Zárate, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 29/4/2011.	13-may
46	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en cuatro pasajes terrestres para ser entregados a la señora Hus Stella Maris.	24-may
47	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Hemosilla Beatriz.	24-may
48	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Abril de 2011.	26-may
49	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Abril de 2011.	26-may
50	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza Nº 8343/09, Mayo de 2011.	09-jun
51	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados al señor Seijas Remigio.	13-jun

52	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Abril de 2011.	19-jun
53	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	17-jun
54	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	28-jun
55	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo de 2011.	06-jul
56	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	06-jul
57	Abonar a Galpón Muebles una ayuda directa consistente en una cama cuchea, para ser entregada a la señora Hermosilla María Laura.	08-jul
58	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en cuatro pasajes terrestres, para ser entregados a la señora Bernedo Karina Fabiana.	08-jul
59	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en un pasaje terrestre, para ser entregados al señor Soto Soto Heriberto.	08-jul
60	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	14-jul
61	Abonar a Albus una ayuda directa consistente en un pasaje terrestre, para ser entregados al señor Sieb Vancesa Patricia.	14-jul
62	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	18-jul
63	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Junio de 2011.	27-jul
64	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Castillo Estela.	05-ago
65	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Julio de 2011.	05-ago
66	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Julio de 2011.	17-ago

FE DE ERRATAS

1) **Boletín Oficial Municipal N° 383 de fecha 20/12/2010.** Se incorpora **Anexo I** correspondiente a la **Ordenanza 8920/10** (hoja 64).

2) **Boletín Oficial Municipal N° 383 de fecha 20/12/2010. Ordenanza 8923/10** (hoja 65-66)

Donde dice:

“**ARTÍCULO 1°.- ÓTÓRGASE** la Homologación del *Uso Condicionado* de “locales comerciales” en el inmueble sito en Lote 6B2-e Chacra, sobre la Ruta Nacional 234[...];”

debe decir:

“ **ARTÍCULO 1°.- ÓTÓRGASE** la Homologación del *Uso Condicionado* de “locales comerciales” en el inmueble sito en Lote 6B2-e Chacra 6, sobre la Ruta Nacional 234 [...].”

3) **Boletín Oficial Municipal N° 383 de fecha 20/12/2010. Ordenanza 8925/10** (hoja 71)

Donde dice:

“**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, el *Artículo 3°* de la **Resolución Conjunta N° 1824/0**, que declara[...];”

debe decir:

“ **ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, el *Artículo 3°* de la **Resolución Conjunta N° 1824/09**, que declara[...].”



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén